

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°839-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 27 de diciembre de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

**VISTOS:** El Informe N° 2067-2023-SGRH/GAF/MDSJL, de la Subgerencia de Recursos Humanos, de fecha 10 de noviembre de 2023; el Informe Legal N°415-2023-GAJ/MDSJL, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 22 de diciembre de 2023; el Proveído N°5123-2023-GM/MDSJL, de la Gerencia Municipal, de fecha 22 de diciembre de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; en concordancia con el artículo 43, que establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, los artículos 43, literal c) y 35 literal a) del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", prescriben que la carrera administrativa termina por cese definitivo, y que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor, el límite de setenta años de edad;

Que, mediante Informe N° 2067-2023-SGRH/GAF/MDSJL, la Subgerencia de Recursos Humanos, concluye que corresponde declarar el cese definitivo por límite de edad de la señora Díaz Sihue Sofía Esperanza, servidora bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por alcanzar el 24 de octubre de 2023, el límite de edad de setenta (70) años;

Que, mediante Informe Legal N°415-2023-GAJ/MDSJL, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la declaratoria de cese definitivo por límite de edad a la servidora Díaz Sihue Sofía Esperanza, quien presta servicios a esta entidad edil, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, habiendo cumplido el 24 de octubre de 2023, 70 años de edad;

Estando a los fundamentos a lo expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**Artículo 1.- DECLARAR** el cese definitivo por causal de límite de edad a la servidora DIAZ SIHUE SOFIA ESPERANZA, quien presta servicios bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, agradeciéndole por los servicios prestados a esta Corporación Edil, conforme a los argumentos expuestos en los consideramos de la presente resolución.



**Artículo 2.- ORDENAR** que la Subgerencia de Recursos Humanos efectúe la liquidación de beneficios sociales que corresponde conforme a ley, considerando el tiempo de servicios prestados a la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a sus competencias.

**Artículo 4.- ENC ARGAR** a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas competentes y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el portal institucional de la Entidad.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
  
Abog Livia ESTHER FLOREZ FERNANDEZ  
Secretaría General

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
  
Lic. JESUS MALDONADO AMAO  
ALCALDE